



AMPARO RODRIGUEZ D. VASQUEZ
Abogada Especializada
U. C. C. – U. Nacional de Colombia

Señor
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL HOY
005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué, Tolima

DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR

DEMANDANTE: MARIA NIDIA VARON CASTILLO -
DEMANDADOS: DIEGO FERNANDO MOLINA SOLANO, y
DAMARIS MENDOZA RODRIGUEZ,
RADICACION: 2020 - 451
ASUNTO: Liquidación del crédito a 15 de agosto de 2022

AMPARO RODRIGUEZ DE VASQUEZ, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Ibagué, identificada con la cédula de ciudadanía N° 38251828 expedida en Ibagué, y portadora de la T.P. No. 188.064 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como Apoderada judicial de la Señora **MARIA NIDIA VARON CASTILLO**, comedidamente me permito allegar actualización a la última liquidación del crédito aprobada con fecha 15 de octubre de 2021 teniendo en cuenta la entrega de depósitos judiciales efectuada el 21 de noviembre de 2021, con corte a 15 de agosto de 2022, en el entendido que con la demanda no fueron solicitados intereses moratorios, sino cobro y pago de la Cláusula Penal, estipulada en el Contrato de arrendamiento. Por lo anteriormente expuesto el siguiente es el estado de cuenta de la obligación demandada:

Vr. Total adeudado	\$	<u>14'950.161.00</u>
Menos depósitos judiciales entregados a la Ddte. 21-nov./21	\$	<u>816.176.00</u>
VALOR ACTUALMENTE ADEUDADO	\$	<u>14'133.985.00</u>

Por lo anteriormente expuesto solicito al Señor Juez, una vez aprobada la misma, ordenar la entrega de depósitos judiciales constituidos a instancias del proceso, a la suscrita Apoderada con facultades para recibir en representación de la Demandante.

Del Señor Juez, atentamente


AMPARO RODRIGUEZ DE VASQUEZ
C.C. No. 38251828 de Ibagué
T.P. No. 188.064 del Consejo Superior de la Judicatura